



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE SOLICITUD DE
RECUESTO.**

EXPEDIENTE: RIN 48/2016.

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 29 DEL OPLE EN
COATZACOALCOS I.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz, a nueve de julio de dos mil dieciséis.

Resolución incidental que declara **improcedente** la solicitud de recuento jurisdiccional total y parcial de casillas, planteado por el representante del Partido Revolucionario Institucional¹, respecto al Distrito Electoral 29 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz², relacionado con la elección de gobernador constitucional del estado.

I. ANTECEDENTES

1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario

¹ En adelante, PRI.

² En lo subsecuente, OPLEV, y también órgano electoral local o autoridad administrativa electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz



**RIN 48/2016
INCIDENTE DE RECUENTO**

2015-2016 para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

2. Registro de candidatos. Conforme al Código Electoral de Veracruz³, el periodo para solicitar el registro de las candidaturas a la gubernatura del estado para contender en el proceso electoral 2015-2016, transcurrió del dieciocho al veintisiete de marzo del año en curso.

3. Jornada electoral. El cinco de junio de dos mil dieciséis⁴, se celebró la jornada electoral para renovar a los integrantes de la legislatura y el titular del poder ejecutivo del Estado de Veracruz.

4. Sesión de cómputo. El ocho y nueve de junio, el Consejo Distrital 29 de Coatzacoalcos I, celebró sesión de cómputo de la elección de la gubernatura, correspondiente a ese distrito electoral, en la cual resultó triunfador el partido MORENA⁵, se declaró la validez y se expidió acta de cómputo distrital de la elección de gobernador; como se advierten de lo siguiente:

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA POR CANDIDATOS DE PARTIDO Y COALICIONES		
PARTIDOS Y COALICIONES	NÚMERO	LETRA
COALICIÓN 	15037	Quince mil treinta y siete
COALICIÓN 	20693	Veinte mil seiscientos noventa y tres

³ En adelante, también Código Electoral.


⁴ En lo subsecuente, las fechas señaladas corresponderán al dos mil dieciséis, salvo disposición en contrario.

⁵ En adelante, MORENA.



Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 48/2016
INCIDENTE DE RECUENTO

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA POR CANDIDATOS DE PARTIDO Y COALICIONES		
PARTIDOS Y COALICIONES	NÚMERO	LETRA
	1089	Mil ochenta y nueve
	1160	Mil ciento sesenta
morena	55836	Cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis
	1989	Mil novecientos ochenta y nueve
 INDEPENDIENTE	2383	Dos mil trescientos ochenta y tres
Candidatos No Registrados	63	Sesenta y tres
Votos Nulos	2696	Dos mil seiscientos noventa y seis
VOTACIÓN TOTAL	100946	Cien mil novecientos cuarenta y seis

En la misma sesión de cómputo, se realizó la declaratoria de validez de la elección de diputados.

5. Inconformidad. El trece de junio, Francisco Juan Hernández Boettiger, en su carácter de representante del PRI, interpuso ante el consejo señalado como responsable, recurso de inconformidad contra el cómputo distrital practicado por el Consejo Distrital 29 de Coatzacoalcos I.

6. Turno. El expediente formado con motivo de la inconformidad fue recibido el dieciocho de junio, por lo que el Presidente de este Tribunal Electoral, el veinte siguiente ordenó integrar el expediente **RIN 48/2016** y turnarlo a la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruiz, para la sustanciación correspondiente.